

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de error material de la Orden FOM/59/2007, de 22 de enero, sobre la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, Revisión/Adaptación, a instancia del Ayuntamiento de Salamanca.

Mediante Orden FOM/59/2007, de 22 de enero, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, fue aprobado definitivamente el P.G.O.U. de Salamanca Revisión/Adaptación 2004, siendo publicado en el «B.O.C. y L.» n.º 16 de 23 de enero de 2007.

Con fecha 3 de septiembre de 2007 se redacta Estudio de Detalle del Sector de suelo urbano no consolidado SU-NC SE 21, promovido por ITEVAR, S.A., García Muriel, S.L. y Construcciones Prieto Sierra, S.A., al objeto de establecer la ordenación detallada de dicho sector. En la fase de aprobación inicial de dicho Estudio de Detalle, se emite informe por el Servicio Territorial de Fomento en el cual se pone de manifiesto que: «... en la página 15 de la memoria vinculante se indica que se ha suprimido la parcela 56 del PGOU porque en la fase de recopilación de información se detectó que se había edificado recientemente. Debe justificarse la existencia de error en el Plan General, procediendo a su rectificación previa al Estudio de Detalle o en otro caso se trataría de una modificación del ámbito del sector».

En informe de 13 de marzo de 2008, la Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Salamanca manifiesta la existencia del error material consistente en la inclusión de la parcela 56 en el sector SU-NC SE 21; este sector se define por 63 parcelas procedentes de transferencias de aprovechamiento y la parcela 50 es una parcela privada que no ha sido objeto de transferencia de aprovechamiento y se encuentra ya edificada en virtud de licencia de construcción concedida mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2003.

Con fecha de 4 de abril de 2008, el Ayuntamiento de Salamanca solicita la corrección del error material indicado.

Ello se corrobora en los informes técnicos tanto el remitido por el Ayuntamiento de Salamanca de 13 de marzo de 2008, así como el emitido por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo con fecha de 11 de julio de 2008 en el que se concluye:

Se comprueba que existe un error en el Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca al definir el sector de suelo urbano no consolidado SU-NC SE-21 «transferencia de aprovechamiento urbanístico del barrio de Chamberí», en el que se incluyen 63 parcelas procedentes de las transferencias de aprovechamiento, consistente en la inclusión dentro del mismo de una parcela identificada con el n.º 56 que no es de transferencia de aprovechamiento, sino que tiene carácter privado y se encuentra edificada, debiendo excluirse del mencionado sector y pasar a tener la clasificación de suelo urbano consolidado y la calificación de Manzana Compacta Extensiva (grado 4).

De todo lo anterior se colige que existen errores en la documentación del Plan General de Ordenación Urbana vigente en cuanto que la parcela objeto de la corrección no ha sido objeto de transferencia y se encuentra edificada en la actualidad. Estos errores se justifican con la siguiente documentación:

- *Informes Técnico y jurídico emitidos por los técnicos del Área de Ordenación Local.*
- *Plano de calificación actual del Plan General de Ordenación Urbana vigente.*
- *Plano de calificación propuesta.*
- *Fotografía de la edificación materializada existente en la parcela C/ Vistahermosa, 48-50.*

Vista la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 73/2007, de 12 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento, se procede a efectuar la siguiente rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de reforma de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

Rectificar el siguiente error apreciado en la documentación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca:

Excluir del Sector SU-NC SE 21 la parcela n.º 56 situada en la C/ Vistahermosa, 48-50, pasando a ostentar ésta la clasificación de suelo urbano consolidado (SUC) y la calificación de Manzana Compacta Extensiva (grado 4), pasando el sector SU-NC SE 21 a tener 62 parcelas de transferencia en lugar de las 63 iniciales.

Valladolid, 14 de julio de 2008.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se descalifica la Vivienda de Protección Oficial que se cita.

Expte.: V.P.O. 09-1-0054/85.

Con fecha 15 de julio de 2008 se ha dictado Resolución de descalificación voluntaria de la vivienda (garaje y trastero vinculados) sita en la C/ Ronda del Ferrocarril, n.º 77, 3.º Dcha. de la localidad de Miranda de Ebro (Burgos), de la que es propietario D. Sebastián Martínez Sainz acogida al amparo de Vivienda de Protección Oficial, expediente de V.P.O. 09-1-0054/85, cuya descalificación fue solicitada por su propietario.

El Delegado Territorial,
Fdo.: JAIME MATEU ISTÚRIZ